

DECRETO N° 0406

NEUQUÉN, 03 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6398-M-17 y el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia suscripto con fecha 26 de marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado en el Visto, las partes expresan su voluntad de iniciar y profundizar un proceso permanente de protección a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, en particular los adultos mayores, desarrollando una Política Gerontológica como acción de transformación del Estado;

Que asimismo, se comprometen a complementar esfuerzos operativos y de difusión de apoyo de las actividades de prevención y promoción de la salud para los adultos mayores en las áreas de turismo, recreación, cultura y deporte y desarrollo social;

Que además, las partes se comprometen a formular un plan de trabajo para la instrumentación y ejecución del "Programa Caminos Culturales" para los adultos mayores afiliados al Instituto y a los que oportunamente incorpore la Municipalidad;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma;

Que previo a su suscripción, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 823/17), manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que tomó intervención la Secretaría de Desarrollo Humano (Pase N° 017/18);

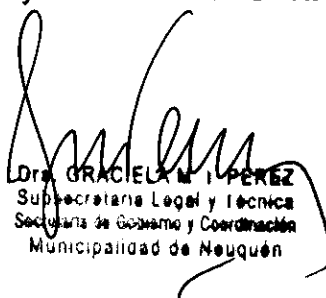
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia ----- suscripto con fecha 26 de marzo de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS**


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

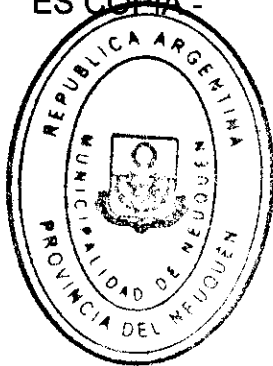
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, por el cual las partes expresan su voluntad de iniciar y profundizar un proceso permanente de protección a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, en particular los adultos mayores, desarrollando una Política Gerontológica como acción de transformación del Estado; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

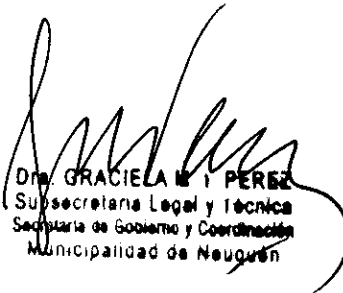
Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo ----- Humano, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) al **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
N.M.-

ES COPIA -




Dra. GRACIELA M. Y PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2182</u>
Fecha <u>11</u> / <u>05</u> / <u>2018</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE
 LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL INSTITUTO NACIONAL
 DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

----En la ciudad de Neuquén, a los *26* días del mes de *MARZO* del año 2018, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. Nº 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el Nº 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y por la señora Secretaria de Desarrollo Humano, **Dña. YENNY ORIETH FONFACH VELÁSQUEZ**, D.N.I. Nº 18.788.504, designada por Decreto Nº 1187/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, con domicilio especial en calle Presidente Hipólito Yrigoyen Nº 55 de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Director Ejecutivo Local de la U.G.L. XVI, **Ing. LUCAS ARIEL RIAVITZ**, D.N.I. Nº 25.308.436, en adelante "**EL INSTITUTO**", por la otra parte; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar el presente Convenio Específico, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "**EL INSTITUTO**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" expresan su voluntad de iniciar y profundizar un proceso permanente de protección a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad, en particular los adultos mayores, desarrollando una Política Gerontológica como acción de transformación del Estado.-----

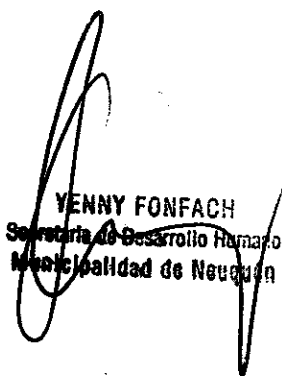
SEGUNDA: "**EL INSTITUTO**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" se comprometen a complementar esfuerzos operativos y de difusión en apoyo de las actividades de prevención y promoción de la salud para los adultos mayores en las áreas de turismo, recreación, cultura y deporte y desarrollo social.-----

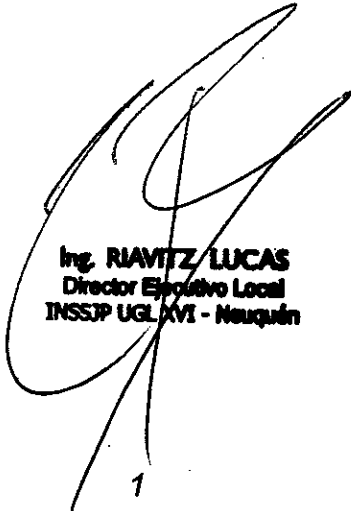
TERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde la fecha de su firma. "**LAS PARTES**" podrán en cualquier momento suspender su ejecución o rescindir el mismo, sin invocación de causa alguna, debiendo notificar a la contraparte con una antelación no inferior a sesenta (60) días.-----

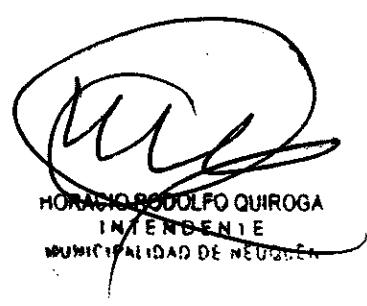
CUARTA: "**EL INSTITUTO**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" se comprometen a reforzar la presencia y el rol institucional de "**LA MUNICIPALIDAD**" en la transmisión y el conocimiento de las prestaciones médicas y sociales aportadas por "**EL INSTITUTO**" a sus afiliados.-----

QUINTA: "**EL INSTITUTO**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" se comprometen a incorporar procesos formales e informales de capacitación de los recursos humanos para la atención gerontológica domiciliaria.-----

SEXTA: "**EL INSTITUTO**" y "**LA MUNICIPALIDAD**" se comprometen a formular un plan de trabajo para la instrumentación y ejecución del "Programa Caminos Culturales" para los adultos mayores afiliados a "**EL INSTITUTO**", y para los que oportunamente incorpore "**LA MUNICIPALIDAD**", aprovechando el acervo cultural de los mayores para potenciar su autoestima y al mismo tiempo proteger el


YENNY FONFACH
 Secretaria de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén


Ing. RIAVITZ LUCAS
 Director Ejecutivo Local
 INSSJP UGL XVI - Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

patrimonio y las tradiciones culturales.-----

SÉPTIMA: "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a elaborar y ejecutar programas para la integración de las personas con discapacidad.-----

OCTAVA: "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a todo tipo de acciones no enunciadas en el presente y que tengan por finalidad mejorar la calidad de vida del adulto mayor y de su entorno familiar, para que de esta forma recupere su protagonismo y la consideración de toda la sociedad.-----

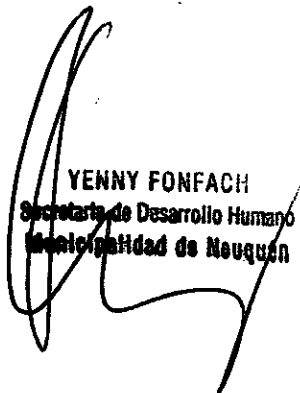
NOVENA: A fin de llevar adelante lo establecido en la Cláusula PRIMERA, "LAS PARTES" podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio, a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de un determinado Programa.-----

DÉCIMA: "EL INSTITUTO" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a realizar en forma conjunta acciones relativas a la promoción de objetivos educativos, culturales y sociales que contribuyan a una mejor calidad de vida de los beneficiarios de "LA MUNICIPALIDAD", a través del desarrollo de políticas para adultos mayores.-----

DECIMOPRIMERA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Federal con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 6398-M-17).-----

///eb.-


YENNY FONFACH
 Secretario de Desarrollo Humano
 Municipalidad de Neuquén




HORACIO ROBOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén


Ing. RIANVITZ LUCAS
 Director Ejecutivo Local
 INSSJP UGL XVI - Neuquén